

DOCUMENTO <small>Numero de solicitud: #4847429741589701328#numanSalicRud  _111786597223105421.km</small>	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>9661</b> , Fecha de entrada: <b>23/03/2021 10:06</b> : <b>00</b>	
<small>ESTADO DE LA SOLICITUD</small> Código para validación: <b>YQM3A-9FM31-WZXZV</b> Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2021 a las 10:18:29 Página 1 de 1	<small>FIRMAS</small>	<small>ESTADO</small> <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Registro de: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
Interesado V88436001 - GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJON DE ARDOZ  
Dirección  
28850 - TORREJON DE ARDOZ - MADRID  
Asunto: \_REGISTRO ELECTRÓNICO  
Modalidad: Solicitud telemática general  
Descripción:  
MOCION PLENO MARZO 2021 PLAN VIVE  
  
Documentos aportados:  
MOCION\_PLAN\_VIVE\_PDF.pdf (1AA861E71B53A1EC842358286D8132BFEAC50F2E)

1479406 YQM3A-9FM31-WZXZV 303100E080E0E3E27B489F0E0CA2DE3D6BA El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO OTROS: MOCION_PLAN_VIVE_PDF.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 9661, Fecha de entrada: 23/03/2021 10:06 :00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: OISO9-IVKI6-KKPHG Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2021 a las 10:17:48 Página 1 de 3	FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1479407 OISO9-IVKI6-KKPHG C625942138E98C0803CD6DBCC0CEAE2EE7FBA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Firmado por: 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJON DE ARDOZ, O.D.2.5.4.97=VATES-V88436001, CN=52113388E OLGA MARIA JIMENEZ (R: V88436001), SN=JIMENEZ VELADO, O=OLGA MARIA, SERIALNUMBER=IDCES-52113388E, Description=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO 14573131/19072018092002 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) #123/03/2021 10:06:19

**Grupo de Concejalas**  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

**PODEMOS**  
Torrejón de Ardoz

Olga M<sup>a</sup> Jiménez Velado, portavoz del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presentan ante este Pleno la siguiente MOCIÓN:

### PROPOSICIÓN SOBRE EL "PLAN VIVE" DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Ante la presentación y futuro desarrollo del Plan Vive impulsado por la Comunidad de Madrid, y tras conocer los requisitos y condiciones del mismo que más adelante detallaremos, consideramos que una vez más la política de Vivienda que ha venido impulsando el PP en nuestra región, no responde a las necesidades reales, ni a la situación de falta de vivienda asequible, especialmente grave en el caso de jóvenes que pretenden acceder a una primera vivienda.

El Plan Vive se ha presentado a bombo y platillo como un plan de construcción de vivienda en alquiler en suelo público destinada principalmente para menores de 35 años y mayores de 65. En Torrejón de Ardoz hay previstas 130 viviendas en el SUP R-5 Conexión Alcalá.

Aparentemente la idea es buena hasta que entramos a revistar el Decreto 84/2020 de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de asignación y el uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelo de redes supramunicipales.

Creemos que es necesaria esta moción para explicar a la ciudadanía en qué consiste el Plan Vive y porqué con este plan, el Gobierno Autonómico del PP pretende en la misma línea que en el plan de alquiler de Madrid ciudad, despilfarrar dinero público para facilitar el acceso a la primera vivienda a quien bien podría conseguirlo en el mercado libre, negándose el acceso a los estratos más vulnerables de las clases medias y populares que son los que precisamente necesitarían de este Plan.

Vamos a hacer números:

- El salario medio que perciben los menores de 25 años era de 12.871€ en 2.008; en 2017 se redujo a 12.219€, según los últimos datos disponibles en la Encuesta Anual de Estructura Salarial del INE. La franja de edad que va de los 25 a 34 años también ha visto como disminuía su salario pasando de 21.885€ de media en 2008 a 21.085€ en 2017. Estos datos han mejorado algo por las recientes subidas del SMI, hasta unos mínimos de 13.300€ anuales netos para un contrato de 40 horas semanales, pero es evidente que la situación de la juventud trabajadora en la Comunidad de Madrid sigue estando muy precarizada. A esta situación debemos añadir la temporalidad endémica y la parcialidad de los contratos.

Email: [grupo@podemostorrejon.info](mailto:grupo@podemostorrejon.info) - [grupopodemostorrejon@ayto-torrejon.es](mailto:grupopodemostorrejon@ayto-torrejon.es)  
Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)  
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001  
Plaza Mayor 1-Planta Baja  
28850 - Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO OTROS: MOCION_PLAN_VIVE_PDF.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 9661, Fecha de entrada: 23/03/2021 10:06 :00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: OISO9-IVKI6-KKPHG Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2021 a las 10:17:48 Página 2 de 3	FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471407 OISO9-IVKI6-KKPHG 0925947138E59C05B00CDE3BC0CEA102EE7E7BA), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firma. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede.ayto-torrejon.es> Firmado por: 1. CEES. GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ. DID.2.5.4.97-AVATES-V8436001. C=ES, CN=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ. DN.2.5.4.97-AVATES-V8436001. S=JIMENEZ VELAZO, G=OLGA MARIA, SERIALNUMBER=IDCES-5211339E, Description=K0AEX7AEX100001PUESTO 11573131907201000202 (CN=AC Representación, OU=CEES, O=PMI-PMO, C=ES) #12303023110:06:18.

# Grupo de Concejalas

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

**PODEMOS**  
Torrejón de Ardoz

Por otro lado, si nos fijamos en el otro estrato al que se supone va dirigido el Plan, los mayores de 65 años, vemos que la media de las Pensiones en nuestra Comunidad está en 1.194'84 €/mes según datos de la Seguridad Social, estando la gran mayoría por debajo de esa cifra.

Pasamos ahora a estudiar el citado Decreto 84/2020 y podemos deducir que estos amplios grupos socioeconómicos, a quienes teóricamente va dirigido el "Plan Vive" van a quedar excluidos por no tener los ingresos suficientes, lo cual es incoherente y hasta absurdo.

En el Artículo 7 encontramos los siguientes requisitos de acceso a las viviendas:

- En el Apartado C, se indica un límite superior de 5'5 veces el IPREM para viviendas VPPB y de 7'5 veces el IPREM, para viviendas VPPL. O lo que es lo mismo, para cifras de 2020: 41.400€ al año para viviendas VPPB y 56.400 € año para viviendas VPPL.

Si nos fijamos en el límite inferior vemos que el artículo 7 lo fija en 1'5 veces el IPREM, es decir, 11.300€ año.

Con estos números, el límite inferior si recogería a gran parte de los estratos más modestos de la clase trabajadora, si no fuera porque al mismo tiempo y de forma contradictoria se les cierra la puerta de acceso en el punto D, de este mismo artículo 7 que dice:

*"Que el importe de la renta anual a abonar no exceda del 35 por ciento de los ingresos netos anuales de la unidad de convivencia."*

Según las cifras publicadas en prensa, podemos ver que los alquileres estarían entre los 650 y los 1.000€ al mes, lejos de lo que sería "asequible" y ni siquiera posible, para los ingresos reales de los menores de 35 años y mayores de 65, a los que supuestamente va dirigido este Plan.

Pero aún hay más...

El artículo 6, Procedimiento de Asignación dice:

*"Las viviendas a que se refiere el presente Decreto, se asignarán por el concesionario"... "siguiendo el riguroso orden cronológico de inscripción".*

Es decir, será una asignación sin sorteos, organizada directamente por la empresa constructora.

También hay que señalar que mientras la concesión a las licitadoras de la gestión y comercialización de los alquileres se realiza por un plazo de 50 años, el artículo 10 del decreto 74/2009 de 30 de Julio, indica que la duración del régimen legal de protección para las viviendas de Protección Pública para arrendamiento es de 15 años. Esto quiere decir que durante los 35 años restantes de concesión a la empresa licitadora, ésta podrá fijar libremente las rentas del alquiler.

Por último, hay cuestiones de carácter jurídico que deberían ser analizadas a la luz de lo tribunales ya que el nuevo tipo de "vivienda pública" creada en el decreto 84/2020 debería haber sido establecida por

Email: [grupo@podemostorrejon.info](mailto:grupo@podemostorrejon.info) - [gruponodemos@ayto-torrejon.es](mailto:gruponodemos@ayto-torrejon.es)  
Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)  
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001  
Plaza Mayor 1-Planta Baja  
28850 - Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO OTROS: MOCION_PLAN_VIVE_PDF.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 9661, Fecha de entrada: 23/03/2021 10:06 :00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: OISO9-IVKI6-KKPHG Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2021 a las 10:17:48 Página 3 de 3	FIRMAS	



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1479407 OISO9-IVKI6-KKPHG C025942138E98C0B40C9D9BC0CEA2E2E7F5A5) generada con la aplicación informática Firmasoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sjbs-torrejon.es/firmasoc por: 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ, DN 2.5.4.97=VALES-VIMA36001, CN=ES113338F OLEGA MARIA JIMENEZ (R: V98436001), SN=JIMENEZ VELADO, G=OLEGA MARIA, SERIALNUMBER=IDGES-62113388E, Description=Plataforma de PUESTO Y/O PUESTO (C=VAC Representación, O=CEPERE, O=FRMT-RCA), C=ES) # (23/03/2021 10:06:18).

**Grupo de Concejales**  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

**PODEMOS**  
Torrejón de Ardoz

ley no por un Decreto, por lo que podríamos pensar que todo el procedimiento podría haber sido declarado nulo de haberse llevado al juzgado en su momento.

Puesto que el plazo para recurrir el Decreto 84/2020 que articula el proceso completo ha concluido pero en él se apoyan jurídicamente el resto de actos administrativos que integran el proceso y que si son aún susceptibles de recurso, tal como la orden 3/2021 de 14 de Enero de la Consejería de Vivienda por la que se aprueba el inicio del procedimiento para el otorgamiento de la concesión demanial de parcelas de redes supramunicipales destinadas a la construcción de viviendas en alquiler "a precios asequibles". Dicha orden acuerda la apertura del procedimiento de licitación y se aprueban los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas.

Ya que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene el deber de garantizar el derecho de acceso a una vivienda digna y asequible en condiciones de igualdad para nuestros vecinos y vecinas, desde el Grupo Municipal de Podemos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Poner de manifiesto que el Plan Vive, tal y como está planteado no responde a las necesidades de ofertar vivienda digna y asequible, menos aún a las necesidades de los colectivos a los que teóricamente se dirige (menores de 35 y mayores de 65 años).

**SEGUNDO:** Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid la modificación del reglamento del Plan Vive para que la adjudicación de las viviendas se haga de forma transparente y se priorice la adjudicación del alquiler a aquellas personas que disponiendo de ingresos, pudieran tener mayor dificultad para acceder a una vivienda en Madrid.

**TERCERO:** Manifiestar que en la actualidad en nuestro país, el derecho a una vivienda digna no es efectivo, por lo que solicitamos que todas las Administraciones promuevan medidas y movilicen recursos para avanzar en el cumplimiento del art. 47 de la Constitución y de los diversos tratados internacionales suscritos relacionados con este derecho básico.

Torrejón de Ardoz, a 22 de Marzo de 2021

Fdo: Olga M.<sup>a</sup> Jiménez Velado  
Portavoz Grupo Municipal  
PODEMOS-TORREJÓN DE ARDOZ

Email: [grupo@podemostorrejon.info](mailto:grupo@podemostorrejon.info) - [grupopodemos@ayto-torrejon.es](mailto:grupopodemos@ayto-torrejon.es)  
Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)  
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001  
Plaza Mayor 1-Planta Baja  
28850 - Torrejón de Ardoz